



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUECESIÓN
Causante : MARCO TULLIO PARRA RAMÍREZ
Radicado : 851623184001-2019-00020-00

Obedecer y cumplir lo resuelto por parte del Tribunal Superior el Distrito Judicial de Yopal-Sala Única de Decisión, con ponencia del magistrado Álvaro Vincos Urueña, quién en decisión del 19/10/2021 decidió confirmar la determinación adoptada el día 18/06/2021 por parte de este Despacho Judicial, además condenó en costas al recurrente en la suma de un 1 SMLMV.

Así las cosas, de acuerdo con las determinaciones adoptadas en audiencia de 18/06/2021, sería del caso requerir a la partidora designada para que allegue cuanto antes el trabajo de partición. No obstante, se encuentra solicitud de la partidora para que se oficie a los Bancos Agrario y Bogotá con el objetivo de que informen los intereses causados a la fecha, en las cuentas de ahorro y CDT's, sumas que deben ser incluidas en el trabajo de partición.

En consecuencia, por ser procedente la solicitud, se ordena oficiar a los Bancos Agrario y Banco Bogotá para que liquiden los intereses causados en los productos anotados en la solicitud de la partidora. Por secretaría elabórese y envíese la respectiva comunicación. Una vez obtenida la información, remítase a la partidora.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 03.
Publicado el día 17 de enero de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9fcd1825ccfccf6ee0f90bf10821996c15b2b2d426e63f635d1fcd6bb056d9a**

Documento generado en 14/01/2022 01:01:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>